

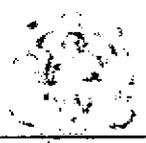


CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **23** DE **7 JUN. 1977** 19

"POR EL CUAL SE LE CREAN A LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL, INGRESOS PROPIOS DIFERENTES A SU ASIGNACION PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6o. ACUERDO 009 DE FEBRERO DE 1975"



VER DCTO # 1577/79

VER DCTO # 1468/79

VER DCTO. # 0715/82



VER DCTO # 1965/77

VER DCTO # 1521/77

VER DCTO # 1338/77

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

VER ACDO. # 07/83

VER DCTO. # 2096/81

ACUERDO No.

23

DE 197

(7 JUN. 1977)

"POR EL CUAL SE LE CREAN A LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL, INGRESOS PROPIOS DIFERENTES A SU ASIGNACION PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6o. ACUERDO 009 DE FEBRERO DE 1975"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en la Ley 4a. de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que la oficina de Planeación Municipal no ha obtenido los recursos suficientes para cumplir las funciones de coordinación y asesoría a las entidades municipales descentralizadas, secretarías del municipio y oficina de Valorización Municipal, establecidas por el Acuerdo No. 009 de febrero 7 de 1975 "Por el cual se dictan normas, se fijan objetivos y se determinan funciones básicas de la oficina de Planeación Municipal".

Que se hace necesario el aporte forzoso de las entidades antes citadas para darle aplicabilidad al artículo 6o. del Acuerdo en referencia y para la financiación del estudio e implementación del Plan Cuatrienal de Desarrollo, en sus aspectos físico, social, económico y administrativo y la realización de estudios específicos que surjan del mismo,

ACUERDA .

Artículo 1o. - Para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 6o. del Acuerdo No. 009 de febrero de 1975, establécense los siguientes porcentajes que son de transferencia forzosa para la oficina de Planeación Municipal, a saber:

- a) El 0.5% del ingreso ordinario anualmente presupuestado, proveniente de Valorización Municipal.
- b) El 0.5% del ingreso ordinario anualmente presupuestado, proveniente de Emcali.
- c) El 0.5% del ingreso ordinario anualmente presupuestado, proveniente del Fondo Cultural Recreativo.
- d) El 0.5% del ingreso ordinario anualmente presupuestado, proveniente del Fondo de Pavimentos.
- e) El 0.5% del ingreso ordinario anualmente prespuestado, proveniente del Fondo Rotatorio de Tránsito Municipal.
- f) El 0.5% del ingreso ordinario anualmente presupuestado, proveniente de Emsirva.

(Jan 7)

Artículo 2o. - Los dineros que por este concepto ingresen a la oficina de Planeación Municipal, en trarán a Fondos Generales de la Tesorería Municipal como cuenta con destinación especial que será manejada por el Tesorero, el Director de Planeación y el Auditor de la Contraloría Municipal.

Artículo 3o. - Autorízase a las entidades mencionadas en el artículo 1o. para efectuar los créditos y contracréditos necesarios y los traslados presupuestales correspondientes con el fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

Artículo 4o. - Este Acuerdo rige a partir de su promulgación.

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977)

EL PRESIDENTE,

German Navarro Palau
GERMAN NAVARRO PALAU **PRESIDENCIA**
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

EL SECRETARIO,

Luis Mario Duque
LUIS MARIO DUQUE
SECRETARIA
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

Certifico: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primer debate, en la sesión del 15 de abril; segundo y tercer debates en las sesiones extraordinarias del 25 y 27 de mayo de 1977.

Luis Mario Duque
LUIS MARIO DUQUE
Secretario
SECRETARIA
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

nms.

Cali, - 6 JUN. 1977

Recibido en la fecha, Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior
A C U E R D O No. 23

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO



ALCALDIA

Cali, 7 JUN. 1977

PUBLICUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI



ERNESTO GONZALEZ CAICEDO
ALCALDE DE CALI

LUIS ALFONSO GOMEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



PIEDAD VARELA MARMOLEJO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



LUIS ALBERTO GOMEZ LOPEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI

ARMANDO APARICIO CONDE
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

OSCAR ZAMORANO SOLORZANO
SECRETARIO DE CO. PP. MUNICIPALES



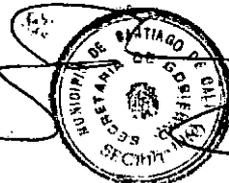
CIRO EDGARDO GOMEZ VILLEGAS
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RAUL ALBERTO SUAREZ FRANCO
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali, 7 JUN. 1977

En la fecha, fué publicado por Bando el anterior A C U E R D O
No. 23

LUIS ALFONSO GOMEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



dvz



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 2319 DE 19 77

1 Julio 57

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

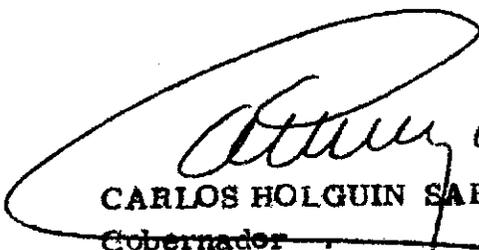
RESUELVE:

ARTICULO UNICO.-

Devuélvase sin observaciones al Concejo del Municipio de SANTIAGO DE CALI, por intermedio del Alcalde del Distrito, el Acuerdo No. 23 de 1977, junio 7, por el cual se le crean a la Oficina de Planeación Municipal, ingresos propios diferentes a su asignación presupuestal de conformidad a lo establecido en el Artículo 60. del Acuerdo 009 de febrero de 1975.

Comuníquese. Publíquese.

Expedida en Santiago de Cali a 5 de Julio
de 1977 (mil novecientos setenta y siete)


CARLOS HOLGUIN SARDI
Gobernador




ARMANDO HURTADO EEDO
Secretario de Gobierno

